

Ficha Programática

PNSP (2025–2035)

Esta ficha sirve para describir una propuesta de programa. No es necesario tener formación técnica para completarla. En algunos ítems encontrará ejemplos o sugerencias para orientarse. En caso de dudas, consulte a los miembros de la Secretaría Técnica.

Información básica

Fecha de llenado: 3 / 11 / 2025

Nombre de la persona proponente: Mirna Busich y Patricia Marquisa

Institución / organización (si aplica): Fiscalía General de la Nación

Correo electrónico o contacto de referencia:
m.busichpicardo@gmail.com

1. Título del programa

Armas de Fuego y Municiones

2. Problema específico al que responde

Alto numero de armas de fuego en poder de civiles

3. Principales factores o causas del problema

Ingreso de partes de armas desde el exterior, armado de las mismas en Uruguay y tráfico hacia Brasil

4. Objetivo principal del programa

Bajar el numero de delitos cometidos con armas de fuego, Homicidios, rapiñas, Lesiones, Violencia Privada entre otros y descender el numero de delitos de Trafico de armas Interno e Internacional

5. Población objetivo

Toda la población, en especial Montevideo y zonas complejas del Interior

6. Cobertura temporal y territorial

24 meses

7. Descripción de las actividades a desarrollar

Informar a la población, trabajar con el Parlamento para ajustes legales, mejorar el Registro Nacional de Armas del Ejercito, mejorar los controles del Ejercito y Ministerio del Interior

8. Resultados esperados

Disminución del uso de armas, descenso de delitos violentos

9. Instituciones responsables y aliadas

Instituciones a cargo de supervisar, ejecutar o apoyar el desarrollo del programa.

Ministerio del Interior, Servicio de Material y Armamento del Ejercito, Policía Científica, Fiscalía General de la Nación

10. Recursos mínimos requeridos

Monto total estimado: _Para aumento de personal policial, del ejercito y técnico informático un costo de 2.500.000 pesos uruguayos anuales que se puede reducir si se hace redistribución del personal _____

Observaciones

En cuanto al marco normativo para adquisición, posesión y porte de armas de fuego, dado el alto numero de armas en poder de civiles se entiende conveniente realizar las siguientes modificaciones :

1.- En el entendido que quienes pretenden tener armas - *para defenderse* - según lo manifestado en las mesas de representación, **se considera no ser necesario un numero mayor a dos armas de fuego por núcleo familiar.**

2. - Atento a los casos de hurtos de fincas en que se han sustraído grandes cantidades de armas de colecciónistas que demostraron

estar sin la correcta seguridad, se entiende pertinente **reforzar su contralor para que se practiquen en forma regular y efectiva las inspecciones correspondientes y si hubieren observaciones se proceda a su decomiso. Se entiende que la competencia sobre seguridad de las armas debería realizarla el MI al igual que el Registro Nacional de Armas**

3.- Se reglamente la entrega voluntaria de armas heredadas advirtiendo mediante una campaña publicitaria que en caso de constatarse posesión irregular quien las hubiere estaría incurriendo en un delito, otorgar un ultimo plazo de 60 días para los que estuvieren en esta situación disponiendo multas altas para quienes sean omisos en la entrega o en su regulación, y 60 días para casos futuros contados desde el día siguiente al fallecimiento de su titular con iguales sanciones.

4.- Dadas las observaciones practicadas por Naciones Unidas, sugerir al parlamento aumento de penas mínimas, en el caso del Trafico Internacional, pena de penitenciaria por tratarse de un delito transnacional en el que opera el Crimen Organizado, en el caso de Trafico Interno subir la pena mínima a 20 meses de prisión excluyendo para este ilícito la Libertad a Prueba, para lo casos de Porte de Arma por Reincidente , Porte y Tenencia de Armas de Fuego y Porte y Tenencia de armas de fuego en lugares Públicos , 20 meses excluyendo el régimen de Libertad a Prueba.

5.- Revisar la reglamentación sobre Habilitaciones ya que debería ser mas riguroso el control psicológico, es conveniente que se expidan profesionales del Estado con especialización en la materia, es muy difícil en el caso concreto determinar si realmente se trata de una hipótesis de Legitima Defensa, la persona ante un riesgo debe evaluar rápidamente el uso del arma y ante su estado emocional en el momento puede excederse , ante un arma de fuego siempre esta en riesgo el derecho a la Vida , se entiende también necesaria una revisión anual de la habilitacion.

6.- Exigir al SMA que expida las informaciones solicitadas en investigaciones sobre armas en un plazo no mayor a 24 horas, cuando hay detenidos debería hacerlo aun en horas inhábiles para que la Fiscalia cuente con conocimiento importante.